

INFORME DE ANALISIS DE UNA DECLARATORIA DE DESIERTO

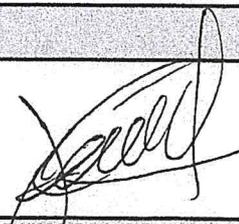
1	DATOS DEL FORMATO	Número de informe	01-CP-SM-3-2023-RE-1
		Fecha de informe	02.08.2023
	DIRIGIDO A :	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

2	ANTECEDENTES
	Con fecha 30 de mayo de 2023, se convocó el procedimiento de selección por Concurso Público N° CP-SM-3-2023-RE-1 "Contratación del servicio de renovación de licenciamiento de Software de marca HCL"

3	MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DESIERTO		
	No se registraron los participantes		
	No se presentaron ofertas		
	No se admitió ninguna oferta		
	Se descalificaron todas las ofertas		
	Solo hubo una oferta admitida y está no calificó.	X	
Oferta del postor superó el valor estimado			

CAUSAS PROBABLES DEL DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
El comité de selección ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:			
4.1	No se contó con la disponibilidad presupuestal para la oferta económica que superó el valor estimado		
4.2	Las especificaciones técnicas o términos de referencia fueron establecidos de acuerdo con estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
4.3	Los postores no estructuraron adecuadamente sus propuestas, pues las descalificaciones derivan de errores en las ofertas, tanto técnicas como económicas.		
4.4	Las especificaciones técnicas o términos de referencia, estuvieron confusos.		
4	4.5	<p>Otros: El personal clave presentado por el postor INGENIERIA & SOPORTE DATA S.A. no cumple con la experiencia exigida en los requisitos de calificación parte integrante del requerimiento para la "Contratación del servicio de renovación de Licenciamiento de Software de la marca HCL" - Bases Integradas.</p> <p>Con fecha 17 de julio 2023 del presente este Comité autonomo, consultó mediante correo electrónico a los participantes al presente procedimiento de selección: Sr. MARQUEZ RAMIREZ EFRAIN, CREAMINTER S.A.C. JMKA BUSINESS S.C.R.L y BGS PERU CO. LTD. E.I.R.L. registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, lo siguiente: ¿precisar las razones por las cuales no llevo a presentar su oferta en el procedimiento de la referencia?, Dandoles un plazo perentorio para sus respuestas hasta las 15.00 horas del miércoles 19 de julio 2023. Finalizado el plazo, ninguno de los participantes inscritos contestaron a los correos emitiendo respuesta alguna a la consulta realizada por el Comité.</p>	X

MEDIDAS CORRECTIVAS	
5	El Organismo Encargado de las Contrataciones(OEC) deberá consultar al área usuaria y técnica Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), si persiste la necesidad de la "Contratación del servicio de Renovación de Licenciamiento de Software de la marca HCL". Por otro lado evalúe la formulación del Requisito de Calificación referente al requisito solicitado en la " Experiencia del Personal Clave" requerido como "Especialista en Administración de Plataforma" e informe si corresponde modificar o precisar el extremo señalado con la finalidad de que se prosiga con el tramite correspondiente que permita una nueva convocatoria.

NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
6	 ANGELO JOSEPH ADRIANZEN VALENCIA Presidente de Comité de Selección
	 HÉCTOR HUGO CANGAHUALA ANTONIETTI Primer Miembro Titular
	 ANGEL LADISLAO ESPINOZA SÁNCHEZ Segundo Miembro Titular